

POLÍTICA DE GARANTÍA YOKOHAMA



GARANTÍA LIMITADA ESTÁNDAR PARA LLANTAS EN VEHÍCULOS FUERA DE CARRETERA OTR (MINERÍA / CONSTRUCCIÓN / PUERTOS / TERMINALES)

Esta garantía limitada le ofrece el reembolso del costo de su llanta bajo ciertas condiciones específicas.

Esta póliza aplica para llantas en vehículos Fuera-de-Carretera OTR (Minería / Construcción / Puertos / Terminales) utilizadas para un servicio normal y que se muestran en las condiciones de garantía. Aquellas llantas que se encuentren inservibles o desgastadas por negligencia o maltrato no están incluidas en la cobertura de garantía de Yokohama.

Requisitos de garantía

- A. Esta garantía aplica a todas las llantas OTR de Yokohama (Minería / Construcción / Puertos / Terminales) que lleven la marca de Yokohama, el número de serie, y que hayan sido utilizadas para uso normal en México.
- B. Las llantas con cobertura deben estar en el vehículo en el que originalmente fueron instaladas en conformidad con las recomendaciones del fabricante.
- C. Esta póliza solo es aplicable al comprador original de la llanta y no es transferible a otra persona, empresa o entidad.
- D. Las llantas quedan cubiertas por esta garantía durante la vida útil de la banda de rodamiento cuando tenga un remanente de desgaste de 0 (cero) mm sin haber excedido 5 años (60 meses) a partir de la fecha de compra. Este periodo de tiempo no representa la vida útil de las llantas que cubre esta garantía.

Condiciones que no cubre esta Garantía

Llantas que se hayan vuelto inservibles por las siguientes razones:

CONDICIONES DE OPERACIÓN ANORMALES

- Daños por riesgos del camino o daños causados por obstáculos u objetos punzocortantes, como cortes profundos, cortes penetrantes, pinchaduras (reparables o no), daño fortuito, machucones, desgarros o roturas por impacto.

- Exceder la velocidad límite especificada para el tipo de aplicación de la llanta.
- Llantas para vehículos Muevetierra o de Acarreo, que se operaron sobrepasando el índice nominal de TKPH (Tonelada Kilómetro por Hora) especificado para la llanta.
- Llantas para Cargadores que se operaron sobrepasando el índice WCF (Factor de Capacidad de Trabajo).
- Rodar sobre superficies duras como concreto o asfalto y que no sean propios de un puerto o patio de contenedores.
- Operación en Plantas Siderúrgicas en áreas de exposición a calor extremas.
- El uso de cadenas en las llantas OTR, deshabilita la presente garantía.

DEL MANTENIMIENTO Y USO DE LOS VEHÍCULOS

- Presión de inflado inadecuada u otros descuidos en el mantenimiento de la llanta.
- Procedimientos de montaje inadecuados, montaje en rines de las dimensiones incorrectas o diferentes a la especificación propia de la medida de la llanta.
- Aplicación incorrecta de medida y/o especificación, para el uso habitual del vehículo.
- Descuidos en el mantenimiento del vehículo tales como falta de alineación, balanceo y rotación de las llantas; así como piezas dañadas o desgastadas incluyendo el rin en el que se montó la llanta.
- Negligencia u omisión para corregir fugas de aceite en mandos finales, líquido hidráulico u otro fluido utilizado en maquinaria y que afectan al hule (caucho) de la llanta montada.
- Evidencia de daño por soldadura.
- Accidente, corrosión, vandalismo, fuego, descargas eléctricas, con evidencia de ataque químico o daños causados por las fuerzas de la naturaleza.
- Daños causados por el propio vehículo y su utilización.
- Llantas que han sido rellenadas con espuma (polímero) o algún químico u otra sustancia en sustitución del fluido neumático a presión (aire o nitrógeno) regularmente usado para inflarla.
- Aplicación incorrecta, mal uso, negligencia o daños causados por el rin o la cadena.
- Almacenamiento inadecuado. Daño por ozono (envejecimiento por exposición a rayos solares).

- Estar almacenadas cerca de aceites, fluidos hidráulicos, material o ácidos corrosivos, motores eléctricos en funcionamiento, o cualquier otro objeto / fluido o material que degrade el hule (caucho) o demás componentes de la llanta.

Exclusiones adicionales

- Llantas que no fueron vendidas en México a través de Yokohama Tire México.
- Llantas compradas por más de 5 años (60 meses) previos a la reclamación de garantía. Si no se cuenta con una evidencia (comprobante/factura) de fecha de compra, se usará la fecha de fabricación.
- Llantas que se presenten a reclamación con daños por desgaste o por factores climáticos, y que hayan dado servicio por más de 5 años (60 meses).
- Llantas sin número de serie, o con evidencia de haber sido retirado o borrado.
- Llantas que han sido renovadas.
- Llantas que han sido reparadas.
- Llantas que han sido modificadas después de salir de fábrica (hombros reforzados, re-esculpido y resurcado, etc.)

POLÍTICA DE AJUSTE

El cliente recibirá un crédito para la compra de una llanta Yokohama nueva y equivalente de acuerdo con las fórmulas siguientes:

Llantas OTR (Minería / Industrial / Puertos / Terminales):
Multiplicando el porcentaje del remanente de desgaste de la banda de rodamiento por el precio original de compra.

El cliente deberá pagar el IVA aplicable a la llanta Yokohama nueva y equivalente, así como todos los cargos de montaje, balanceo y otros adicionales por servicio.

Obligaciones de Yokohama

Solo distribuidores autorizados de Yokohama deberán proporcionar los reemplazos y/o créditos aplicables que cubran los requisitos de esta garantía.

Obligaciones del cliente

El cliente deberá presentar la reclamación de garantía a un distribuidor autorizado OTR de Yokohama. Si el distribuidor lo considera necesario solicitará a uno de sus representantes de servicio que realice una inspección de la llanta en sus instalaciones, respaldando esa inspección mediante evidencia fotográfica, filmica y/o documental.

Limitaciones y exclusiones

Todas las garantías implícitas, incluyendo la de comercialización y funcionalidad para un fin específico, están expresamente limitadas a la duración de esta garantía escrita.

Se excluye toda responsabilidad y obligación por pérdida de tiempo, pérdidas de producción, costos de mantenimiento por montaje / desmontaje y/o reparaciones aleatorias que implica la remoción de las llantas, inconvenientes, pérdida por tiempos muertos de utilización del vehículo y daños indirectos, incidentales o emergentes.

Al adquirir nuestras llantas OTR y aceptar la entrega de estas, se está aceptando las presentes condiciones expuestas en esta póliza de Garantía Limitada de Yokohama Tire México, S. de R.L. de C.V.



En caso de alguna duda, contáctenos al:

800 030 0210

YOKOHAMA TIRE MEXICO S. DE R. L. DE C. V.

Blvd. Bernardo Quintana 300 Oficina 1102
Torre Corporativa 57 Col. Centro Sur.
Querétaro, QRO. C.P. 76090

O escribanos al correo electrónico:

garantia@yokohamatire.com